

Montevideo, 1 de abril de 2018

## **INSTRUCTIVO PARA VEHÍCULO BLINDADO HABILITACIÓN O RENOVACIÓN**

Debe realizar el formulario web "Registro de empresa", disponible en [www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy) (para tener acceso a este trámite).

Deberá completar el formulario web disponible en [www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy) (correspondiente a DI.GE.F.E.), adjuntando la siguiente documentación.

### **PARA LA HABILITACIÓN**

- 1) **Copia de la libreta de propiedad del vehículo blindado**, la cual debe estar a nombre de la empresa.
- 2) **Memoria descriptiva del sistema de C.C.T.V.** con logo, firma y aclaración de la empresa instaladora.
- 3) **Memoria descriptiva del G.P.S.** con logo, firma y aclaración de la empresa instaladora.
- 4) **Memoria constructiva del blindaje** con logo, firma y aclaración de la empresa fabricante o instaladora.

**PARA LA RENOVACIÓN**, deberá presentar la misma documentación que para la habilitación quedando exonerado de la memoria constructiva del blindaje.

### **NOTA:**

- 1) Se modifica el Instructivo Nro.19/16 de fecha 01 de noviembre de 2016.
- 2) La normativa surge de la Ley 16.170 de fecha 28/12/1990, Decreto 211/010 de fecha 14/07/10 y 268/11 de fecha 01/08/11.
- 3) Por Decreto N° 241/15 de fecha 14 de setiembre de 2015, los interesados deberán abonar las tasas correspondientes previo a la iniciación del trámite.
- 4) Los documentos requeridos del ítem 2 y 3, deberán ser actualizados; entendiéndose por esto que su fecha de emisión no sea mayor a 6 meses en relación a la presentación del trámite.
- 5) No se autoriza el uso de sirenas ni equipos intermitentes o destellantes de ningún tipo en los vehículos blindados o los de custodia, con excepción de aquellos pertenecientes al Instituto Policial. Dichos equipos podrán utilizarse para operar en el aeropuerto y ante situaciones de emergencia.
- 6) Cabe agregar que este trámite debe renovarse anualmente.
- 7) El vehículo blindado deberá estar identificado con el logo de la empresa transportadora.

***El Director General de Fiscalización de Empresas***

**Comisario Mayor**

  
**Juan RODRIGUEZ REINA**